

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULARES.

##### QUINTAS.

El Illmo. Sr. Subsecretario general del Ministerio de la Gobernacion me dice, con fecha 1.º del actual, lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de las Baleares lo que sigue:

«Enterado el Rey (Q. D. G.) de la consulta de esa Comision provincial dirigida por V. S. á este Ministerio en 21 del mes último y motivada por la divergencia que se observa entre el artículo 6.º de la ley de 3 de Junio de 1868 sobre poblacion rural y el párrafo 5.º artículo 5.º del Reglamento para el ingreso, permanencia y baja en el Ejército de los mozos declarados soldados con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1877; S. M. ha tenido á bien resolver se manifieste á V. S., como de su Real orden lo verifico: 1.º que el citado Reglamento fué dictado en 22 de Octubre último por el Ministerio de la Guerra y no tiene por tanto aplicacion á las operaciones del reemplazo, que deben practicar las autoridades y corporaciones civiles, á quienes no se ha comunicado

oficialmente por este Ministerio, si bien consignada con más ó ménos exactitud los preceptos contenidos en disposiciones anteriores; y 2.º que, con arreglo al artículo 6.º de la ley de 3 de Junio de 1868 y á la circular de 21 de Diciembre de 1870, los mozos comprendidos en el expresado artículo 6.º deben ser destinados á la reserva.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial.

Zaragoza 25 de Abril de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

##### ÓRDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de O. P. y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del 2.º Regimiento de artillería á pié, Francisco Gayarre Ramon, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Zaragoza 24 de Abril de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

*Señas de Francisco Gayarre.*

Natural de Sos, oficio labrador, edad 20 años, y 3 meses, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba id., boca id., color sano.



## SECCION CUARTA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION expresiva de las fechas en que se abrirá la cobranza de la contribucion territorial, en el próximo trimestre, de cada uno de los pueblos de esta provincia, y plazos durante los cuales se verifica este servicio, lo cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y con arreglo á la Instruccion publicada por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que se publicarán, como hasta aqui, los acostumbrados edictos ó pregones en todos los distritos cobratorios, con dos dias de anticipacion al en que se presenten los Delegados cobradores, dependientes de las ocho Agencias ó circunscripciones en que está dividida la provincia para el servicio de la recaudacion.

Los contribuyentes deben recoger y conservar los recibos de las cuotas que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias; pues la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

**Dias del mes de Mayo próximo en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas del cuarto trimestre de 1877-78, en los pueblos siguientes:**

*Agencia de Belchite.*

Aguilon, del 1 al 3.  
Almonacid de la Cuba.  
Almochuel, del 1 al 2.  
Azuara, del 1 al 5.  
Belchite, del 9 al 13.  
Codo, del 5 al 8.  
Fuendetodos, el 7 y 8.  
Herrera, del 14 al 18.  
Jaulin, el 14 y 15.  
Lagata, el 13 y 14.  
Lécera, del 6 al 10.  
Letúx, del 11 al 14.  
Moneva, del 1 al 4.  
Moyuela, del 5 al 8.  
Plenas, del 5 al 7.  
Puebla de Alorton, del 9 al 11.  
Samper del Salz, el 11 y 12.  
Tosos, del 1 al 3.  
Valmadrid, el 12 y 13.  
Villanueva del Huerva, del 4 al 6.  
Villar de los Navarros, del 10 al 13.

*Agencia de Daroca.*

Abanto, el 16 y 17.  
Acered, el 7 y 8.  
Aladren, del 6 al 8.  
Aldehuela, el 7.  
Alheto, el 14 y 15.  
Atea, del 6 al 8.  
Badules, el 3 y 4.  
Berruoco, el 1 y 2.

Cerveruela, del 9 al 11.  
Codos, el 20, 21 y 22.  
Cubel, el 14 y 15.  
Daroca, del 10 al 15.  
Encinacorba, del 1 al 4.  
Fombuena, el 12 y 13.  
Fuentes de Giloca, el 1, 2 y 3.  
Gallocanta, el 3 y 4.  
Langa, el 17 y 18.  
Las Cuerlas, el 3 y 4.  
Lechon, el 1 y 2.  
Luesma, del 12 al 14.  
Mainar, el 5 y 6.  
Manchones, el 9 y 10.  
Mara, del 1 al 3.  
Miedes, el 17, 18 y 19.  
Monton, el 4 y 5.  
Murero, el 9 y 10.  
Nombrevilla, el 8 y 9.  
Orcajo, el 12 y 13.  
Orera, el 12 y 13.  
Paniza, del 1 al 5.  
Pardos, el 16 y 17.  
Retascon, el 8 y 9.  
Romanos, el 1 y 2.  
Ruesca, del 4 al 6.  
Santed, el 1 y 2.  
Torralba de los Frailes, el 5 y 6.  
Torralvilla, el 5 y 6.  
Used, del 8 al 11.  
Valconchan, el 12.  
Valdehorna, el 18 y 19.  
Val de San Martin, el 18 y 19.  
Villadoz, el 3 y 4.  
Villafeliche, el 4, 5 y 6.  
Villanueva de Giloca, el 14 y 15.  
Villarreal, del 9 al 11.  
Vistabella, del 6 al 8.

*Agencia de Calatayud.*

Alhama, del 2 al 4.  
Alarba, del 12 al 14.  
Alconchel, el 2 y 3.  
Aniñon, del 11 al 15.  
Aranda del 4 al 7.  
Arándiga, del 13 al 16.  
Ariza, del 6 al 9.  
Ateca, del 14 al 19.  
Berdejo, del 4 al 6.  
Belmonte, del 16 al 19.  
Bijuesca, del 6 al 9.  
Bordalba, el 3 y 4.  
Brea, del 7 al 9.  
Bubierca, del 14 al 17.  
Cabola fuente, el 4 y 5.  
Calatayud, del 17 al 22.  
Calmarza, el 19 y 20.  
Campillo, el 11 y 12.  
Carenas, del 16 al 19.  
Castejon de Alarba, del 12 al 14.  
Castejon de las Armas, del 7 al 9.  
Cervera, del 5 al 8.  
Cetina, del 1 al 4.  
Cimballa, el 9 y 10.  
Clarés, del 1 al 3.  
Contamina, el 2 y 3.

El Frasno, del 20 al 24.  
 Embid de Ariza, el 1 y 2.  
 Embid de la Ribera, del 2 al 5.  
 Godojos, el 4 y 5.  
 Gotor, del 12 al 14.  
 Ibdes, del 5 al 8.  
 Illueca, del 8 al 10.  
 Inogesa, el 4 y 5.  
 Jaraba, el 21 y 22.  
 Jarque, del 9 al 12.  
 La Vilueña, el 10 y 11.  
 Malanquilla, el 1, 2 y 3.  
 Maluenda, del 1 al 4.  
 Mesones, del 17 al 19.  
 Monreal, del 6 al 8.  
 Monterde, del 13 al 15.  
 Morata de Giloca, del 6 al 8.  
 Morés, del 13 al 16.  
 Moros, del 1 al 4.  
 Munébrega, del 14 al 17.  
 Nigüella, el 17 y 18.  
 Nuévalos, del 1 al 3.  
 Olvés, el 8 y 9.  
 Oseja, el 17 y 18.  
 Paracuellos de Giloca, del 1 al 4.  
 Paracuellos de la Ribera, del 15 al 18.  
 Pozuel de Ariza, el 1 y 2.  
 Purroy, del 6 al 9.  
 Sabiñan, del 15 al 19.  
 Santa Cruz de Tobed, del 4 al 6.  
 Sediles, el 18 y 19.  
 Sestrica, del 10 al 13.  
 Sisamon, el 4 y 5.  
 Terrer, del 17 al 20.  
 Tierga, el 15 y 16.  
 Tobed, del 1 al 3.  
 Torralba de Ribota, del 11 al 13.  
 Torrehermosa, el 2 y 3.  
 Torrelapaja, del 4 al 6.  
 Torrijo, del 10 al 14.  
 Valtorres, el 6.  
 Velilla de Giloca, del 8 al 10.  
 Villalba, del 15 al 17.  
 Villalengua, del 10 al 13.  
 Villarroya de la Sierra, del 5 al 9.  
 Viver de la Sierra, el 1 y 2.

*Agencia de Caspe.*

Alborge, del 1 al 3.  
 Alforque, del 4 al 6.  
 Caspe, del 8 al 14.  
 Chiprana, del 8 al 12.  
 Cinco Olivas, del 1 al 3.  
 Escatron, del 14 al 18.  
 Fabara, del 1 al 5.  
 Fayon, del 1 al 4.  
 La Zaida, del 4 al 6.  
 Maella, del 11 al 15.  
 Mequinenza del 1 al 5.  
 Nonaspe, del 6 al 10.  
 Sástago, del 19 al 22.

*Agencia de Ejea.*

Ardisa, el 10 y 11.  
 Biota, del 1 al 4.

Ejea, del 12 al 17.  
 El Frago, el 1 y 2.  
 Erla, del 9 al 11.  
 Farasdués, del 1 al 3.  
 Layana, el 5.  
 Las Pedrosas, el 7.  
 Luna, del 12 al 16.  
 Murillo, del 6 al 9.  
 Piedratajada, del 13 al 15.  
 Puendeluna, el 12.  
 Sádaba, del 6 al 9.  
 Santa Eulalia, del 3 al 5.  
 Sierra de Luna, del 4 al 6.  
 Valpalmas, el 16 y 17.

*Agencia de Sos.*

Artieda, el 10.  
 Asin, el 8 y 9.  
 Bagüés, el 8.  
 Biel, del 2 al 5.  
 Castiliscar, del 3 al 5.  
 Fuencalderas, el 7 y 8.  
 Isuerre, el 15.  
 Lobera, del 16 al 18.  
 Longás, el 6 y 7.  
 Lorbés, el 1.  
 Luesia, del 13 al 16.  
 Malpica, el 7.  
 Mianos, el 9.  
 Navardun, del 16 al 18.  
 Orés, el 13 y 14.  
 Pintano, del 11 al 13.  
 Ruesta, el 10 y 11.  
 Salvatierra, del 2 al 4.  
 Sigüés, el 5.  
 Sos, del 1 al 6.  
 Tiermas, el 8 y 9.  
 Uncastillo, del 7 al 12.  
 Undués Pintano, el 14.  
 Undués de Lerda, el 12 y 13.  
 Urriés, el 14 y 15.

*Agencia de Tarazona.*

Agon, del 4 al 6.  
 Ainzon, del 9 al 12.  
 Alberite, del 4 al 6.  
 Albeta, del 7 al 9.  
 Alcalá de Moncayo, del 7 al 9.  
 Ambel, del 5 al 7.  
 Añon del 7 al 9.  
 Bisimbre, del 1 al 3.  
 Borja, del 6 al 11.  
 Bulbuento, del 5 al 7.  
 Bureta, el 7 y 8.  
 Cunchillos, del 1 al 3.  
 El Buste, el 11 y 12.  
 Fréscano, del 1 al 3.  
 Fuendejalon, del 1 al 4.  
 Grisel, del 11 al 13.  
 Litago, del 4 al 6.  
 Lituénigo, del 1 al 3.  
 Los Fayos, del 8 al 10.  
 Magallon del 1 al 4.  
 Malejan, del 8 al 10.  
 Malon, del 4 al 6.

Novallas, del 4 al 6.  
 Pozuelo, del 1 al 3.  
 San Martin de Moncayo, del 1 al 3.  
 Santa Cruz de Moncayo, del 11 al 13.  
 Tarazona, del 7 al 11.  
 Torrellas, del 8 al 10.  
 Trasmoz, del 4 al 6.  
 Vera, del 10 al 13.  
 Vierlas, del 1 al 3.

*Delegacion de Zaragoza.*

Aguaron del 4 al 8.  
 Alagon, del 1 al 5.  
 Alcalá de Ebro, del 7 al 9.  
 Alfajarin, el 1, 2, 3 y 4.  
 Alfamen, del 4 al 7.  
 Alfocea, el 14.  
 Almonacid de la Sierra, del 11 al 15.  
 Alpartir, del 8 al 11.  
 Bárboles, el 1 y 2.  
 Bardallur, del 3 al 5.  
 Boquiñeni, del 3 al 6.  
 Botorrita, el 20 y 21.  
 Bujaraloz, del 21 al 24.  
 Cabañas, del 13 al 15.  
 Cadrete, del 2 al 4.  
 Calatorao, del 18 al 21.  
 Cariñena, del 1 al 6.  
 Castejon de Valdejasa, del 17 al 19.  
 Chodes, del 17 al 20.  
 Cosuenda, del 11 al 15.  
 Cuarte, el 1 y 2.  
 El Burgo, del 11 al 13.  
 Epila, del 7 al 12.  
 Farlete, el 12 y 13.  
 Figueruelas, del 13 al 16.  
 Fuentes de Ebro.  
 Gallur, del 1 al 4.  
 Gelsa, del 1 al 5.  
 Grisen, el 8 y 9.  
 Juslibol, el 15 y 16.  
 La Almunia, del 1 al 5.  
 La Almoda, del 17 al 20.  
 La Joyosa, el 17.  
 La Muela, del 1 al 3.  
 Las Casetas, el 11 y 12.  
 Leciñena, del 18 al 20.  
 Longares, del 1 al 4.  
 Luceni, del 3 al 6.  
 Lucena, el 10 y 11.  
 Lumpiaque, del 12 al 15.  
 Mallen, del 5 al 9.  
 María, del 4 al 6.  
 Mediana, del 1 al 4.  
 Mezalocha, del 16 al 18.  
 Monegrillo, del 14 al 16.  
 Monzalbarba, el 14 y 15.  
 Morata de Jalon, del 17 al 21.  
 Mozota, el 19 y 20.  
 Muel, del 15 al 18.  
 Novillas, del 5 al 7.  
 Nuez, el 6 y 7.  
 Osera, del 1 al 3.  
 Pastriz, el 6 y 7.  
 Pedrola, del 7 al 11.  
 Peñafior, del 1 al 3.

Perdiguera, del 15 al 17.  
 Pina, del 1 al 5.  
 Pinseque, del 8 al 10.  
 Plasencia, del 6 al 8.  
 Pleitas, el 1 y 2.  
 Pradilla, el 1 y 2.  
 Puebla de Alfinden, del 1 al 3.  
 Quinto, del 8 al 10.  
 Remolinos, del 7 al 9.  
 Ricla, del 14 al 17.  
 Roden, el 7 y 8.  
 Rueda, del 12 al 15.  
 Salillas, el 10 y el 11.  
 San Mateo, del 5 al 7.  
 Sobradriel, el 11 y 12.  
 Torrecilla de Valmadrid, el 13.  
 Torres de Berrellen, del 11 al 14.  
 Tauste, del 11 al 16.  
 Urrea de Jalon, del 3 al 5.  
 Utebo, del 14 al 17.  
 Velilla de Ebro, del 2 al 4.  
 Villafranca, del 6 al 8.  
 Villamayor, del 8 al 12.  
 Villanueva de Gállego, del 1 al 3.  
 Zaragoza, del 1 al 19.  
 Zuera, del 8 al 12.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y contribuyentes, encargando á los señores Alcaldes que tan luego como los Recaudadores les dirijan el oportuno aviso cuiden de hacer publicar los pregones ó edictos acostumbrados, para hacer saber á los contribuyentes las horas y local en que ha de hacerse la cobranza.

Igualmente cuidarán de exponer este BOLETIN al público y hacer conocer por pregones esta publicacion, para que los contribuyentes terratenientes de una ó más localidades diferentes de su vecindad conozcan las fechas en que deben concurrir á pagar, si no tienen representante que lo verifique en cada distrito.

Zaragoza 23 de Abril de 1878.-Joaquin Ozores.

## SECCION QUINTA.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resulten vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.—De niños.

Muel, elemental, con 867'50 pesetas.  
 Cinco Olivas, idem, con 705.  
 Talamantes, idem, con 625.  
 San Martin de Moncayo, incompleta, con 490.  
 Anento, idem, con 481'50.

Fombuena, idem, con 442'50.

Almochuel, idem, con 300.

Berruenco, idem, con 300.

Contamina, idem, con 300.

Pardos, idem, con 275.

Valconchan, idem, con 250.

Asso-Veral, idem, con 200.

#### De niñas.

Calatayud, elemental, con 942'50 pesetas.

Murillo de Gállego, idem, con 550.

Lobera, idem, con 425.

Talamantes, idem, con 417'50.

#### PROVINCIA DE HUESCA.—De niños.

La de párvulos de Ansó, con 625 pesetas.

Las Paules, con 606'25.

Bono, con 475.

Tella, con 448'75.

Las de Yésero y Villanova, con 400.

Serraduy y la de Gabasa y Güel, con 375.

Santa Liestra, con 337.

Las de Arasanz, Espierba y Banaston, con 325.

Las sustituciones de Aguinalin, Bisaurri y Pertusa, con 312'50.

Torrelarrivera, con 303'50.

Las de Eriste, Eresüe, Valle de Bardagi, Merli, Arcusa, San Julian de Banzo y Cenarve, con 300.

Villacarli, con 278'75.

Las de Castelflorite, Alins, Puidecinca, Asin de Broto, Ubierno, Bergua, Aler y Ayerbe de Broto, con 275.

Las de las Bellostas, Huértalos, Paternoy, Saravillo, Caballera, Almudafar, Artaso, Sieso de Jaca, Arguisol, Arro y Arrés, con 250.

Las de Vinacua, Berbusa y Samanes, con 200.

Acin, con 175'25.

Las de Larrosa y Lastiesas, con 175.

#### De ambos sexos.

Barbues, con 325 pesetas.

Las de Artasana y la Cuadrada, con 275.

Las de Cuarte, Barcabo, Lecina, Betorz, Suelves y Almazarre, con 250.

Basarán, con 245.

Centenero, con 187.

Santa Eulalia de la Peña, con 175.

Escartin, con 150.

#### De niñas.

La incompleta de Caserras y las sustituciones de las de Berbegal, Tardienta y Peralta de la Sal, con 275 pesetas.

#### PROVINCIA DE LOGROÑO.—De niños.

Hervias, sustitucion, con 312'50 pesetas.

#### De niñas.

Arnedo, con 733'50 pesetas.

#### De párvulos.

Navarrete y Cenicero, con 1.250 pesetas.

#### Imcompletas de ambos sexos.

Cárdenas, con 475 pesetas.

Manjarres, con 323'75.

Las de Luezas, Santa Cecilia, Carbonera, Peaña, Torremontalvo y Curcurritilla con 250.

Del sueldo de la Escuela de niñas de Murillo de Gállego se descuenta á la Profesora 33'33 pesetas que tiene de aumento la Maestra de Santa Eulalia de Gállego, por la enseñanza á las niñas del barrio de Moran.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutará casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las escuelas que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada Real orden, dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificacion de buena conducta y hoja de méritos y servicios al Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 23 de Abril de 1878.—El Rector, Gerónimo Borao.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Miguela de Val, muger de Antonio Cortinas, el cual habita en la torre llamada del comercio, término de Villanueva de Gállego, ignorándose el paradero de aquella, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á prestar cierta declaracion en causa que instruyo sobre hurto de curtidos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 17 de Abril de 1878.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Rafaela Oliete y Roca, que residia en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á oír la notificacion de la sentencia re-

caída en causa seguida contra la misma, sobre estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 20 de Abril de 1878.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

D. José Garcia Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en incidente sobre pago de honorarios, instado por el Abogado don Pascual Sixto de Val y Procurador D. Vicente Lopez, en autos sobre alimentos incoados por D.<sup>a</sup> Joaquina Gonzalvo contra D. Hilario Belío, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una sita en los términos de esta ciudad, en el sindicato de Miraflores, regante del Collao, y su partida del plano de la Cartuja baja, confrontante al Norte con campo de Ana Gonzalvo, Este y Sud con campos de herederos de D. Matias Castillo, de cabida de una hectárea 78 áreas 80 centiáreas; retasada en 1552 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un campo sito en los mismos términos de esta ciudad, regante del término llamado del Alfaz, confrontante al Norte con campo de herederos de D. Manuel Estrada y de D. Florencio Ara, al Este con olivar de D. Mariano Diez, Sud con acequia del término y Oeste con campo de D. José Fuendevila, su cadida 54 áreas, 33 centiáreas; retasada en 715 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, haciendo presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Zaragoza á 17 de Abril de 1878.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en virtud de ejecucion instada por D. Jesus Lafita y consortes contra don Mariano Alvarez, se vende la finca siguiente:

Una casa sita en Alagon, y su calle de San Pedro, número 11; linda por frente con dicha calle, por derecha con la de Salvador Morana, por izquierda con la de Antonio Badia y por espalda con calle de la Tajada: retasada en 2887 pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las doce del día 23 de Mayo próximo, simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de la villa de Alagon.

Dado en Zaragoza á 17 de Abril de 1878.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo

de esta capital, se cita á D. Juan Gil Moreno, Secretario que fué del Gobierno de esta provincia, para que dentro del término de nueve dias, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia, al efecto de hacerle saber la sentencia ejecutoria recaída en la causa formada á Cayetana Pinilla sobre hurto.

Dado en Zaragoza á 22 de Abril de 1878.—El Escribano, Manuel Sauras.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, y para declarar en causa sobre violacion de la niña Felisa Campos, ha mandado en providencia de hoy comparezca en su Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Barcelona, Saturnina Lafuente, vecina que fué de esta ciudad, y habitaba en la calle de la Palma, núm. 10, y en la actualidad se encuentra en dicha ciudad de Barcelona, ignorándose su domicilio; advirtiéndole que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 22 de Abril de 1878.—El Escribano, Justo Emperador.

Ateca,

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de Ateca:

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Pio Pascual Gomez y Cester, natural de Bijuesca, que falleció sin testar en la ciudad de Santander en 12 de Agosto último, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirlo en forma legal, si les conviniere, ante este Juzgado y juicio de ab-intestato, promovido por sus tios Manuela, Vicenta Gomez y Abad y otros.

Dado en Ateca á 22 de Abril de 1878.—Joaquin Ariza.—D. S. O., Manuel Lamana.

Gandesa.

D. Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á siete hombres desconocidos que se presentaron armados el día 10 de Marzo último en el término de la villa de Arnes, y partida llamada Aubaredes, uno de los cuales llevaba pantalón y dos de ellos representaban tener unos 30 años de edad, de buena talla, cerrados de barba, bien parecidos de cara, pelo negro; vestian calzones y chaleco de pana de algodón color de aceite, con blusa encima de tartan á rayas, calcillas y alpargatas á lo miñon, pañuelos en la cabeza color café, mantas buenas, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de 20 dias, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar,

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, que procurando y consiguiendo averiguar quienes sean dichos hombres, en el caso de ser habidos, dispongan su conduccion en clase de detenidos á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Gandesa á 13 de Abril de 1878.—Pedro de Salazar.—Por disposicion de S. S., Ramon Claveria.

#### JUZGADOS MILITARES.

D. Pedro Carpio y Fraile, Capitan del 2.º batallon del Regimiento infanteria de Vizcaya, número 54, y Fiscal de esta sumaria:

Habiéndose ausentado de esta Plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la 3.ª compañía de dicho batallon y regimiento, José Calaf Riarban, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Castillo de la Aljameria, de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 14 de Abril de 1878.—V.º B.º—El Fiscal, Pedro Carpio.—Victor Fernandez.

D. Antonio Feliu y Arbona, Teniente, Alférez de la tercera compañía del primer batallon del Regimiento infanteria de Bailen, núm. 24, y Fiscal nombrado en averiguacion del paradero del soldado de la cuarta compañía del expresado batallon y Regimiento Juan Morral Corla, acusado del delito de haber verificado su presentacion á banderas:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santa Engracia, de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el tiempo señalado se procederá en rebeldia á lo que haya lugar en justicia.

Zaragoza 16 de Abril de 1878.—Antonio Feliu.

D. Ricardo Gomez Alier, Comandante graduado, Capitan, Ayudante, Fiscal del primer batallon del Regimiento de infanteria de Bailen, número 24:

Hallándome instruyendo sumaria al soldado de la sexta compañía del expresado batallon y Regimiento Francisco Puig Foix, natural de Martaró, provincia de Barcelona, el que, procedente de los disueltos Cuerpos francos de Cataluña,

fué destinado á este Regimiento y no se ha incorporado á sus banderas, ignorándose su paradero:

Usando de los facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á todos los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del mismo, situada en el cuartel de Santa Engracia de esta ciudad, ó á cualquiera de las Autoridades de Cataluña, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 10 de Abril de 1878.—El Fiscal, Ricardo Gomez.

D. Francisco Fernandez Menendez, Teniente del primer batallon del Regimiento infanteria de Sevilla, núm. 33, y Fiscal en la presente sumaria:

Habiendo desaparecido en la accion del monte Eraul, dada el 5 de Mayo de 1873 contra los carlistas, el soldado de la primera compañía de este batallon Cirilo Aznar Laborta, natural de Belchite, provincia de Zaragoza, contra el que instruyo sumaria:

Usando de las facultades que en estos casos concede la Ordenanza á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de diez dias se presente en la guardia de prevencion de este Cuerpo á dar sus descargos, y de no verificarlo le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Irache 19 de Abril de 1878.—El Teniente Fiscal, Francisco Fernandez Menendez.

D. Juan Durán Padilla, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallon del Regimiento infanteria del Príncipe, número 3:

Habiéndose ausentado de la Plaza de Zaragoza, donde se hallaba con licencia ilimitada, el sargento segundo de la sexta compañía del primer batallon de este Regimiento, Santiago Garcia Rabanaque, natural de dicha ciudad, á quien estoy siguiendo dos sumarias por el delito de estafa, cometidas una al sargento segundo Gabriel Maqueda y otra al soldado Catalino Hernandez Rodafo, ámbos de este batallon, y en la actualidad con licencia absoluta:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado sargento segundo, señalándole el cuartel de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirán las causas y se sentenciará en rebeldia.

Valmaseda 18 de Abril de 1878.—Juan Durán.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los dias 6 y 7 del mes de Mayo de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	DÍAZOS.....	Plas. Cts.
D. Martin Rubira.....	Zuera.	Rústica.	Zuera.	Clero.	13	66'82
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	29'49
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	20'87
Agustin Lluç.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	28'03
Cosme Marcen.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	23'03
Agustin Lluç.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	4'84
Cirilo Larqué.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	4'79
Martin Rubira.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	9'16
Cosme Marcen.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	51'25
Mariano Ester.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	14'75
Antonio Ezquerria.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	11'25
Agustin Lluç.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	17'21
Martin Rubira.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	99'72
Cirilo Larqué.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	11'72
Martin Rubira.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	51'44
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	64'34
Clemente Aguiran.....	Roden.	Idem.	Roden.	Idem.	»	140'01
Vicente Aguiran.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	62'51
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	53'76
Clemente Aguiran.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	16'88
Mariano Berges.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	5'64
Clemente Aguiran.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	21'26
Mariano Berges.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	13'76
Clemente Aguiran.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	76'26
Mariano Berges.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	27'51
Vicente Aguiran.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	10'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	50
Mariano Berges.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	78'75
Ignacio Ciprés.....	Ejea.	Idem.	Ejea.	Idem.	9	27'25
Joaquin Trebol.....	Pleitas.	Urbana.	Pleitas.	Estado.	14	150
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Rústica.	Remolinos.	Idem.	12	40'62
Ramon Coromina.....	Remolinos.	Idem.	Idem.	Idem.	»	111'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	71'76
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	97'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	60'75

Zaragoza 24 de Abril de 1878. — El Jefe económico, *Joaquin Ozores*.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

#### LA BURSÁTIL.

MADRID: RELATORES, 26, PRINCIPAL.

Compra al contado y á los más altos precios de VALORES PÚBLICOS de BANCOS y SOCIEDADES; de DOSES y TRESES; PERSONAL; FERRO-CARRILES; CAJA DE DEPÓSITOS; BONOS DEL TESORO; CUPONES y CARPETAS de intereses y de INSCRIPCIONES de AYUNTAMIENTOS; REQUISA y del EMPRÉSTITO DE

175 MILLONES: RECIBOS al 26, 9 DÉCIMOS; y RESÍDUOS al 28 y TÍTULOS COMPLETOS al 32 POR CIENTO.

PRESTAMOS sobre valores al 6 POR CIENTO ANUAL. LA CORRESPONDENCIA se dirigirá al GERENTE de LA BURSÁTIL y los VALORES en CERTIFICADO, para REEMBOLSAR SU IMPORTE. 2s

#### AL CLERO.

Al 28 y medio por 100 compra D. Manuel Galindo los títulos íntegros de papel amortizable en que cobra aquel sus atrasos. Jaime I, 46, entresuelo, Zaragoza. (3)

IMPRESA DEL HOSPICIO.